



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 072-2020-MDA/A

Asunción, 11 de mayo del 2020

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal de la MDA, de fecha 11 de mayo del 2020, mediante el cual remite el **Informe N° 008-2020-MDA-GM /I.LRR.PP**, de fecha 04 de mayo del 2020, emitido por el **Responsable de Imagen Institucional de la MDA** quien hace llegar el "**PLAN DE ACCIONES PARA PREVENIR LA DISEMINACIÓN DE COVID -19 EN EL DISTRITO DE ASUNCIÓN**" para su aprobación y presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el artículo 2° del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 29792**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, el **Artículo 43°** del cuerpo normativo citado precedentemente sostiene que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 44° de la Constitución política del Perú prevé que **son deberes primordiales, del estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general** que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la nación;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, **es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;**

Que, la Organización Mundial de la Salud a calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote de COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de 1000 países de manera simultánea;



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, así mismo por medio del **Decreto de Urgencia N° 026-2020**, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, publicado el 15 de marzo de 2020 en el Diario Oficial el Peruano, se dispone en el artículo 11° que en el marco de sus competencias reconocidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, **los gobiernos locales coordinan con la Autoridad de Salud, las actividades de fiscalización del cumplimiento de las disposiciones establecidas por esta en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-S.A. Para ello, adopta las medidas correctivas que se consideren necesarias para garantizar, la vigencia efectiva de estas disposiciones:**

Que, bajo este marco normativo con proveído de Gerencia Municipal de la MDA, de fecha 11 de mayo del 2020, nos remiten el **Informe N° 008-2020-MDA-GM /I.I.RR.PP**, de fecha 04 de mayo del 2020, emitido por el **Responsable de Imagen Institucional de la MDA** que contiene el "**PLAN DE ACCIONES PARA PREVENIR LA DISEMINACIÓN DE COVID -19 EN EL DISTRITO DE ASUNCIÓN**", para su aprobación mediante resolución municipal; dicho programa tiene como **objetivo la adopción de medidas de difusión educativas y prácticas que permitan prevenir la propagación de infecciones virales respiratorias incluyendo la causada por COVID-19 en población de nuestro Distrito de Asunción**; para la ejecución de dicha actividad, se propone el presupuesto aproximado de S/ 6 500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS SOLES CON 00/100), monto que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1.GASTOS ORGANIZACIÓN	DE 01	Global	500.00	500.00
2. MOVILIDAD	01	Global	2000.00	2000.00
3. GIGANTOGRAFIA	03	Und.	200.00	600.00
4. TRIPTICOS	01	Millar	800.00	800.00
5. AFICHES	01	Millar	1500.00	1500.00
6. PUBLICIDAD RADIAL	01	Global	700.00	700.00
7. ALIMENTACION REFRIGERIOS	Y 01	Global	400.00	400.00
TOTAL (S/)				6,500.00

Que, como se advierte en el documento de Certificación de Crédito Presupuestario - NOTA N° 0000000137, de fecha 11 de mayo de 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto de la MDA, se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan indicado en el párrafo antecedente.



Municipalidad Distrital de Asunción



Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA

"Año de la Universalización de la Salud"

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por en el numeral 6, del Artículo 20° y a las consideraciones conferidas en el Artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE ACCIONES PARA PREVENIR LA DISEMINACIÓN DE COVID -19 EN EL DISTRITO DE ASUNCIÓN", cuyo objetivo es la adopción de medidas de difusión educativas y prácticas que permitan prevenir la propagación de infecciones virales respiratorias incluyendo la causada por COVID-19 en población de nuestro Distrito de Asunción; para la ejecución de dicha actividad, se aprueba el presupuesto de S/ 6 500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS SOLES CON 00/100), monto que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1.GASTOS ORGANIZACIÓN DE	01	Global	500.00	500.00
2. MOVILIDAD	01	Global	2000.00	2000.00
3. GIGANTOGRAFIA	03	Und.	200.00	600.00
4. TRIPTICOS	01	Millar	800.00	800.00
5. AFICHES	01	Millar	1500.00	1500.00
6. PUBLICIDAD RADIAL	01	Global	700.00	700.00
7. ALIMENTACION REFRIGERIOS Y	01	Global	400.00	400.00
TOTAL (S/)				6,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes

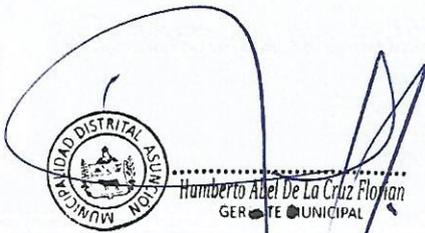
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Atentamente;

LAVO/ /fcm
C.c. Archivo
G.M
R.II
U.P.P
A.J.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE



Humberto Abel De La Cruz Flojan
GERENTE MUNICIPAL

Recibido 14/05/20
Segundo Carlos

DNI 41737036



CPC. Esther Rojas Quispe
Unidad Planificación y Presupuesto

03-57 -
14-05-20

		MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN	
RECIBIDO			
Reg. N°		Folios	03
Fecha	14/05/20	Hora	03:59 P.M.

Faint text at the bottom of the page

